0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CIA. LTDA.

Cuantía del aumento: UDS $ 10.000,00

Capital nuevo: USD $ 13.000,00

Di 3 copias

S.P/F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día jueves cuatro de septiembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente de este cantón, la señora Mariana Antonia Andrade Estrella, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la compañía OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se agrega y debidamente autorizada por la Junta General de Socios celebrada el veinte y ocho de agosto de dos mil ocho, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "Señor Notario: En el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente documento, la señora Mariana Antonia Andrade Estrella, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la compañía OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se agrega y debidamente autorizada por la Junta General de Socios celebrada el veinte y ocho de agosto de dos mil ocho.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CIA LTDA,, se constituyó con un capital social de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 3.000,00) mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso, el veinte y tres de enero de dos mil cuatro inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de febrero de dos mil cuatro. B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CIA. LTDA. en sesión del veinte y ocho de agosto de dos mil ocho resolvió aprobar el aumento del capital social de la compañía por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 10.000,00) en numerario es decir hasta que alcance la suma de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 13.000,00). Los socios han hecho uso de su derecho de suscripción preferente para el presente aumento de capital. El socio de nacionalidad francesa ha obtenido

la correspondiente autorización por parte del MIC para el presente aumento de capital como inversión con carácter nacional. Como consecuencia de las decisiones adoptadas es necesario reformar el Artículo Cuarto del Estatuto social de la compañía. Asimismo autorizó al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO**: Con base en los antecedentes anotados, la otorgante en la calidad invocada y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios, realiza las siguientes declaraciones bajo juramento: UNO.- La compañía OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA Cia. Ltda., tiene actualmente un capital suscrito y pagado de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 3.000,00) dividido en tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. DOS.- Se aumenta el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 10.000,00), es decir hasta que alcance la suma de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 13.000,00) mediante la emisión de trece mil nuevas participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR (US 1,00) cada una. TRES.- Este aumento de capital ha sido suscrito y pagado totalmente en numerario de acuerdo con el siguiente cuadro: --------

Nombre socio	Capital Suscrito y Pagado US $	Aumento de capital numerario US $	Nuevo Capital US $	Número de Participac.
Moine Etiene Marc	1.950,00	6.500,00	8.450,00	8.450
Andrade Estrella Mariana	1.050,00	3.500,00	4.550,00	4.550
TOTAL	**3.000,00**	**10.000,00**	**13.000,00**	**13.000**

3

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170479705-7

ANDRADE ESTRELLA MARIANA ANTONIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 ENERO 1961

004-1 0016 01220 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

FIRMA DEL CEDULADO

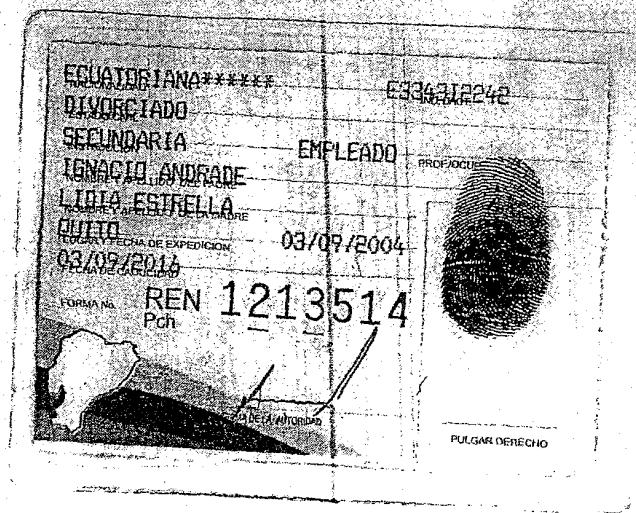

ECUATORIANA****** E3343I8242

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PROFESIÓN/OCUP.

IGNACIO ANDRADE

LIDIA ESTRELLA

QUITO

03/09/2004

03/09/2016

FORMA No. REN 1213514 Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIÓN PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

105-0006 NÚMERO

1704797057 CÉDULA

ANDRADE ESTRELLA MARIANA ANTONIA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SAN BLAS PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0 0 0 0 0 3

Quito D. M., a 21 de abril de 2008

Señora
Mariana Antonia Andrade Estrella
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la **OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTUIRA CIA. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente General de la compañía por el período estatutario de dos años. Sus deberes y atribuciones son aquellos señalados en el estatuto social de la compañía, en tal calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CIA. LTDA.., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva el 23 de enero de 2004, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 25 de febrero de 2004.

Atentamente,

Etiene Marc Moine Rousseau
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General que antecede, Quito D.M., a 21 de abril de 2008.

Mariana Antonia Andrade Estrella
CC 170479705-7

El nombramiento anterior de Gerente General a favor de la señora Mariana Antonia Andrade Estrella consta inscrito el 19 de abril de 2006 bajo el número 3510, Tomo 137.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4330 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, 23 ABR. 2008

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Ro... C...
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CIA. LTDA. .., CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 2008

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días de mes de agosto de 2008, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Valladolid N24-353 y Vizcaya, siendo las 15H00 horas, los socios de la compañía **OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CIA. LTDA.**, deciden celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

Nombre del Socio	**Número de Participaciones**	**Capital Social US $**	**No. Votos**
Etiene Moine Rousseau	1.950	1.950,00	1.950
Mariana Andrade Estrella	1.050	1.050,00	1.050
TOTAL	**3.000**	**3.000,00**	**3.000**

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social de conformidad con lo previsto por los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los señores socios renuncian a convocatoria y se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la junta el señor Etiene Moine Rousseau y se designa de manera unánime como Secretaria a la señora Mariana Andrade Estrella. Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la Junta.

El Presidente pone a consideración de los asistentes el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre las reformas de los Estatutos Sociales.

En atención a lo expuesto por el Presidente, los socios aprueban el Orden del Día propuesto y pasan a tratar cada uno de los puntos del mismo.

Primer Punto de Orden del Día.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía. El Presidente toma la palabra para explicar a los señores socios que debido al competitivo mercado en el que se desenvuelven las actividades de la compañía, y con miras a conquistar nuevos segmentos del mercado, y debido a las pérdidas sufridas en el ejercicio económico anterior, estima indispensable que la compañía aumente su capital social. El Presidente sugiere que se realice un aumento de capital por la suma de US $ 10.000 (Diez mil dólares) hasta alcanzar la suma de US $ 13.000,00 (Trece mil dólares), mediante la emisión de Diez mil nuevas participaciones de un valor nominal de de US $ 1.00 (Un dólar) cada una. El aumento de capital será pagado en su totalidad en numerario. Los socios han hecho uso de su derecho de suscripción preferente para el presente aumento de capital.

El aumento de capital será pagado de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:

Nombre socio	Capital Suscrito y Pagado US $	Aumento de capital numerario US $	Nuevo Capital US $	Número de Participac.
Moine Etiene Marc	1.950,00	6.500,00	8.450,00	8.450
Andrade Estrella Mariana	1.050,00	3.500,00	4.550,00	4.550
TOTAL	**3.000,00**	**10.000,00**	**13.000,00**	**13.000**

Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad aprobar el aumento de capital social de la compañía en los términos detallados.

Segundo punto del Orden del Día.- Conocer y resolver sobre las reformas de los Estatutos Sociales.- Con base a las decisiones adoptadas por la Junta General es necesario reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía de manera que en adelante diga:

"Artículo Cuarto.- Capital.- El capital social de la compañía es de US 13.000,00 (Trece mil dólares), dividido trece mil participaciones de un valor nominal de US $ 1,00 (Un dólar) cada una.

Los asistentes aprueban por unanimidad las resoluciones adoptadas por la Junta al tiempo que facultan expresamente a la Gerente General para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la instrumentación de las decisiones adoptadas y suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 15H30, el Presidente declara un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta.

A las 16H00 se reinstala la sesión con la lectura del Acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

De conformidad con la ley, firman el Acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con la Presidente y Secretario que certifica.

Etiene Moine Rousseau
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

Mariana Andrade Estrella
SECRETARIA DE LA JUNTA
SOCIA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791921739001

RAZON SOCIAL: OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: OCHO Y MEDIO

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ANDRADE ESTRELLA MARIANA ANTONIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/02/2004	**FEC. CONSTITUCION:**	25/02/2004
FEC. INSCRIPCION:	18/03/2004	**FEC. ACTUALIZACION:**	07/03/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS CULTURALES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: VALLADOLID Número: N24-353 Intersección: VIZCAYA Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A WAKENHUT Telefono Trabajo: 022904721 Telefono Trabajo: 022904720

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. 007562
07 JUN 2007
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: AZARIAS Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 07/07/2007 12:07:58

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con base en los antecedentes anotados, la compareciente debidamente autorizada procede a formalizar el aumento de capital y reforma de estatutos sociales y en concreto reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos de manera que en adelante diga: "**Artículo Cuarto.- Capital.-** El capital social de la compañía es de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 13.000,00), dividido trece mil participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR (US $ 1,00) cada una". **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**: Forman parte de la presente escritura una copia certificada del Acta de veinte y ocho de agosto de dos mil ocho y el nombramiento de Gerente General de la compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de ley para la plena validez del presente instrumento.- Minuta firmada por la Abogada Renata Salvador, con matrícula profesional número seis mil trescientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal).- Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

MARIANA ANTONIA ANDRADE ESTRELLA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CIA. LTDA.

(FIRMADO) DRA. LORENA PRADO MARCIAL-NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE DE QUITO.-(sigue un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, el cuatro de septiembre del dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CIA. LTDA.,** debidamente sellada y firmada en Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil ocho.-

S.P.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca,. Intendente Jurídico, según Resolución Número 08.Q.IJ.004228, de fecha ocho de octubre del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de las escrituras matrices de: a) Constitución de la Compañía Limitada OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y tres de enero del dos mil cuatro; y, b) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en esta misma Notaria el cuatro de septiembre del dos mil ocho, mediante la cual se aprueba esta última escritura de.- Quito, quince de octubre del dos mil ocho.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
Quito

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 08 de octubre de 2.008, bajo el número **3867** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **479** del Registro Mercantil de veinticinco de febrero de dos mil cuatro, a fs. 400 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"OCHO Y MEDIO CENTRO DE CULTURA CÍA. LTDA."**, otorgada el cuatro de septiembre de dos mil ocho, ante la Notaria **VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. LORENA TATIANA PRADO MARCIAL**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2366**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044839**.- Quito, a veintitrés de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-